



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Callao, Marzo 15, 1999.

Señor

**CRUZ RAMÍREZ ARMANDO PEDRO (FIEE).**

PRESENTE.

Con fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 051-99-CU.- Callao, Marzo 15, 1999.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 018-99-FIEE, recepcionado el 01 de Febrero de 1999, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, adjunta el resultado final de la evaluación de los expedientes presentados al II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998 de esta Unidad Académica.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 073-98-CU del 13 de Julio de 1998 el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Concurso Público para Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 132 y 137-98-CU del 07 y 21 de Diciembre de 1998 se aprobó la Convocatoria, Cuadro de Plazas, Bases, Cronograma y Guía de Orientación para la presentación de documentos del II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998, para cubrir un total de ciento sesenta y ocho (168) Plazas Docentes, entre ellas veinticinco (25) plazas para la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concurso, la Facultad en referencia, designó el respectivo Jurado Calificador, quien ha conducido este proceso y realizado la evaluación de los expedientes de los postulantes que se presentaron a estas plazas convocadas;

Que, una de las plazas es CIRCUITOS ELECTRÓNICOS I y CIRCUITOS ELECTRÓNICOS II, para la cual se presentaron los postulantes CHÁVEZ TEMOCHE N. DE MANUEL JESÚS, PARETTO QUISPE LUIS ALBERTO y CRUZ RAMÍREZ ARMANDO PEDRO quien sólo éste último cumple con los requisitos señalados en el Reglamento y en el Cuadro de Plazas del II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998, concordante con la documentación sustentatoria en autos;

Estando al Informe Final recepcionado el 25 de Enero de 1999 del Jurado Calificador y la Resolución N° 009-99-CFIEE de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de fecha 27 de Enero de 1999, al Informe Legal N° 128-99-AL recepcionado el 18 de Febrero de 1999 de la Oficina de Asesoría Legal, al Informe N° 104-99-CAA recepcionado el 05 de Marzo de 1999 de la Comisión de Asuntos Académicos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 12 de Marzo de 1999; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 143° y 161° del Estatuto de la Universidad y los Arts. 31° y 33° de la Ley N° 23733.

**RESUELVE:**

1° **DECLARAR GANADOR** del II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998 de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia **NOMBRAR** a partir del 01 de Abril de 1999 al Profesor que según categoría, calificación y asignatura se indica, quien en tal condición queda adscrito a la siguiente Facultad:



**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	ASIGNATURA
CRUZ RAMÍREZ ARMANDO PEDRO	AUXILIAR TIEMPO COMPLETO 40 HORAS	CIRCUITOS ELECTRÓNICOS I; CIRCUITOS ELECTRÓNICOS II

- 2º **DISPONER**, que al mencionado Profesor se le reconozca las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría para el cual ha sido nombrado.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, División de Personal, División de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO que suscribe, CERTIFICA: Que la presente copia fotostática es fiel del original. Se expide la presente certificación a solicitud del (a) interesado (s) para los fines que juzgue convenientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ  
Secretario General

Callao, 10 de ABR. 2002 de  
PAU/ams.  
cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,  
cc. OIRR, PP, OPLA, AI, AL, OGA, OAGRA,  
cc. OPER, D.E.T, DAP, CG, CFT, ADUNAC,  
cc. interesado



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ  
Secretario General



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Callao, Junio 19, 2003.

Señor *Prof. Armando P. Cruz Ramirez*

PRESENTE.-

RE CI BI DO	UNAC - OPER
	UNIDAD DE ESCALAFON
	0868-UE
	04 JUL 2003
Firma: <i>July</i>	Hora: 12:45

U N A C	OFICINA DE PERSONAL UNIDAD DE EVALUACION Y CONTROL DE ESCALAFON
	RUBRO: 16 FOLIO: 02

Con fecha diecinueve de junio del dos mil tres se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 143-2003-CU.- Callao, Junio 19, 2003.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud recibida el 26 de febrero del 2002, (Expediente N° 55375), del profesor Ing. **ARMANDO PEDRO CRUZ RAMÍREZ**, profesor auxiliar tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, mediante la cual solicita su cambio de dedicación de tiempo completo a dedicación exclusiva.

**CONSIDERANDO:**

Que, a tenor de los Arts. 255° inc. a) y 260° del Estatuto de la Universidad, concordante con el inc. b) del Art. 49° de la Ley N° 23733, los profesores de la Universidad pueden ser a dedicación exclusiva, y asimismo, es política institucional la de propiciar que sus profesores sean a tiempo completo o dedicación exclusiva;

Que, la petición formulada por el profesor Ing. **ARMANDO PEDRO CRUZ RAMÍREZ** se encuentra debidamente sustentada conforme consta en los documentos obrantes en el expediente, así como a lo establecido en el Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores Ordinarios de nuestra Universidad, aprobado mediante Resolución N° 131-95-CU del 20 de noviembre de 1995;

Que, la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, según Resolución de Consejo de Facultad N° 078-2002-CFIEE de fecha 18 de diciembre de 2002, propone aprobar el cambio de dedicación, de auxiliar tiempo completo a dedicación exclusiva del mencionado profesor;

Estando a lo solicitado; a la Constancia de la Oficina de Personal de fecha 25 de febrero del 2002, al Oficio N° 037-2003-FIEE recibido el 17 de enero del 2003; al Informe N° 327-2003-UPEP/OPLA; al Proveído N° 304-2003-OPLA recibido el 12 de marzo del 2003; al Informe N° 269-2003-CAA-UNAC de la Comisión de Asuntos Académicos recibido el 05 de junio del 2003; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 18 de junio del 2003; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

**RESUELVE:**

- 1° **APROBAR**, por el período de un año, renovable previa evaluación, el cambio de dedicación del profesor Ing. **ARMANDO PEDRO CRUZ RAMÍREZ** adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de tiempo completo 40 horas a dedicación exclusiva, a partir del 01 de julio del 2003.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Planificación efectúe las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de habilitar los recursos económicos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución; cambio de dedicación que sólo se hará efectivo a partir de la fecha en que este ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes; y que la Oficina de Personal registre la Declaración Jurada de Incompatibilidad respectiva.



3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Asociación de Docentes, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-  
FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*Pablo G. Arellano Ubilluz*  
Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ  
Secretario General

PAU/anamaria.

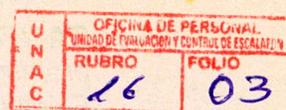
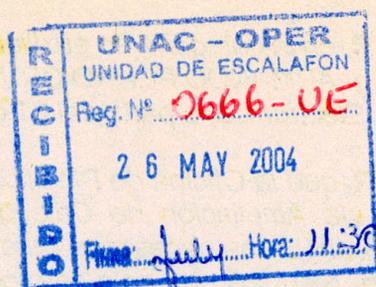
cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,  
cc. Escuela Profesional, Dpto. Académico,  
cc. OPLA, OGRA, OPER, URES, UECE,  
cc. ADUNAC, INTERESADO, ARCHIVO.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL**

Callao, Marzo 08, 2004.

Señor

*Ing. Armando Cruz Ramirez*  
PRESENTE.-



Con fecha ocho de marzo del dos mil cuatro se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 019-2004-CU.- Callao, Marzo 08, 2004.-  
EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente N° 75656) recibida el 10 de marzo de 2003 por la cual el profesor auxiliar a tiempo completo Ing. ARMANDO PEDRO CRUZ RAMIREZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, solicita ratificación en la categoría de auxiliar y promoción docente a la categoría de asociado.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con los Arts. 46°, 47°, 48° y 52° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados, después de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que; asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280°, 281°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286° y 296° inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 017-02-CU, de fecha 21 de febrero de 2002, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación al presente caso;

Que, por Oficio N° 956-03-FIEE recibido el 17 de diciembre de 2003 el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite las Resoluciones N°s 031 y 098-03-CFFIEE de fechas 26 de febrero y 12 de diciembre de 2003 por las cuales se resuelve proponer al Consejo Universitario, la ratificación en la categoría de auxiliar tiempo completo y la promoción a la categoría de asociado del profesor Ing. ARMANDO PEDRO CRUZ RAMIREZ, amparándose en el Informe N° 024-03-CRPD-FIEE de fecha 20 de febrero de 2003 expedido por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de esta Facultad;

Estando a lo glosado; a la Constancia de la Oficina de Personal de fecha 04 de marzo de 2003; al Informe N° 2597-2003-UPEP/OPLA, al Provedo N° 2252-2003-OPLA de la Oficina de Planificación recibidos el 22 de diciembre de 2003; al Informe Legal N° 1474-2003-AL de la Oficina de Asesoría recibido el 07 de enero de 2004; al Informe N° 020-2004-CAA/UNAC de la Comisión de Asuntos Académicos recibido el 11 de febrero de 2004; a la documentación sustentatoria en autos, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 05 de marzo de 2004; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

**RESUELVE:**



- 1º **RATIFICAR**, en la categoría de auxiliar y **PROMOVER** a la categoría de ASOCIADO al profesor Ing. ARMANDO PEDRO CRUZ RAMIREZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir del 01 de abril de 2004 y por el período de Ley.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, vía Ampliación de Calendario de Compromisos, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgará al citado docente, cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Asociación de Docentes e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. WIMPPER MONTERO ARTEAGA.- Secretario General.- (e).- Sello de Secretaría General de la Universidad Nacional del Callao.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

  
Lic. WIMPPER D. MONTERO ARTEAGA  
Secretario General (e)

WMA/anam.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,  
cc. Escuela Profesional, Dpto. Académico,  
cc. OPLA, OAGRA, OPER, URBS, UECE,  
cc. ADUNAC, INTERESADO, RE, ARCHIVO.



**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 11 de abril del 2012

Señor *Prof. Armand Cruz Ramirez*

Presente.-

*F I E E*



Con fecha once de abril del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 112-2012-CU.- CALLAO, 11 DE ABRIL DEL 2012, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente N° 09437), recibida el 21 de noviembre del 2011, por medio de la cual el profesor M.Sc. **ARMANDO PEDRO CRUZ RAMÍREZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, solicita su ratificación en la categoría de asociado y promoción a la categoría de principal.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 46°, 47° y 48° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios son ratificados, promovidos o separados después de haber cumplido un período de siete años los principales, cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que; los Artículos 278°, 280°, 281°, 282°, 285° y 286° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, entre otros aspectos tratan de la duración, promoción, ratificación y evaluación, precisando que los docentes son ratificados y/o promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio del 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante Oficio N° 063-2012-DFIEE recibido el 08 de febrero del 2012, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, remite el expediente correspondiente y la Resolución N° 018-2012-CFFIEE de fecha 06 de febrero del 2012, por la cual se resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de asociado y promoción a la categoría de principal del mencionado recurrente;

Estando a lo glosado; al Informe N° 100-2012-OPER de la Oficina de Personal de fecha 15 de febrero del 2012, al Informe N° 263-2012-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 05 de marzo del 2012; y al Informe N° 0113-2012-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 28 de marzo del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 10 de abril del 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;



**RESUELVE:**

- 1° **RATIFICAR**, en la categoría de asociado y **PROMOVER** a la categoría de **PRINCIPAL**, al profesor M.Sc. **ARMANDO PEDRO CRUZ RAMÍREZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir del 01 de mayo del 2012, y por el período de Ley.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgará al citado docente cuando este Ministerio realice la transferencia de fondos correspondientes.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Mg. Ing. **CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ**  
Secretario General

cc. Rector; Vicerrectores; FIEE; EPG; EP FIEE, Departamento Académico,  
cc. OAL, OCI, OPLA, OGA, OAGRA; OPER, UE, UR, ADUNAC, RE e interesado.